

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		
	Acta de Sesión		

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número de Sesión	09-2021		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Comisión de la Jurisdicción Civil		
Lugar:	Microsoft Teams		
Fecha	28 de setiembre de 2021		
Hora inicio:	14:00	Hora final:	18:00

II. PARTICIPANTES

Nombre completo	Puesto	Asistencia
Damaris Vargas Vásquez	Magistrada Coordinadora	Presente
Iris Rocío Rojas Rodríguez	Magistrada Integrante	Presente
Jorge Olaso Álvarez	Magistrado Integrante	Presente
Orlando Aguirre Gómez	Magistrado Integrante	Presente
Personas Juzgadoras:		
Adriana Sequeira Muñoz		Ausente
Adriana Orocú Chavarría		Ausente
Bernardo Solano Solano		Ausente
Carlos González Mora		Vacaciones
Farith Suárez Valverde		Presente
Froylán Alvarado Zelaya		Ausente
Greivin Mora Alvarado		Presente
Guillermo Guilá Alvarado		Ausente
Ingrid Fonseca Esquivel		Presente
José Rodolfo León Díaz		Justificó ausencia
Karol Solano Ramírez		Presente
Manuel Hernández Casanova		Ausente
Personas invitadas:		
Nacira Valverde Bermúdez	Directora de Planificación	Presente
Jorge Fernando Rodríguez Salazar	Profesional de Dirección de Planificación	Presente
Maricruz Chacón Cubillo	Directora del CACMFJ	Presente

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

III. ASUNTOS TRATADOS

ARTICULO I

Se informa que el Acta 08-2021 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 29 de julio de 2021 fue declarada firme al estar vinculada con acuerdos urgentes para conocimiento de Corte Plena. En relación con el Acta 07-2021 los acuerdos fueron declarados firmes por unanimidad para su ejecución.



Acta CJC 08-2021
.pdf



Acta CJC 07-2021.pdf

SE ACUERDA: Se toma nota de las Actas 07-CJC- 2021 y 08-CJC-2021.

ARTÍCULO II

En Oficio N° 7666-2021 de 26 de agosto de 2021 se comunicó el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, artículo V, en el que se acoge el acuerdo adoptado por la Comisión de la Jurisdicción Civil y se designó a la magistrada Vargas como Coordinadora de esa Comisión, por el plazo de dos años a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 9 de agosto de 2023.



N° 7666-2021
Designación de Magis

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio N° 7666-2021 de 26 de agosto de 2021 donde se comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 32-2021 celebrada el día 09 de agosto de 2021, artículo V, en el que se acoge el acuerdo adoptado por la Comisión de la Jurisdicción Civil y se designa a la magistrada Vargas como Coordinadora de esa Comisión, por el plazo de dos años a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 9 de agosto de 2023.

ARTÍCULO III

El 15 de julio de 2021 la Secretaría General de la Corte remitió a la Comisión de la Jurisdicción Civil el acuerdo de Corte Plena donde se dispuso la integración del Magistrado Orlando Aguirre Gómez a la Comisión.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	



N° 6236-2021.docx

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 6236-2021 en el que se acuerda la integración del Magistrado Orlando Aguirre Gómez a la Comisión de la Jurisdicción Civil.

ARTÍCULO IV

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

La Comisión de la Jurisdicción Civil solicitó a Corte Plena instara al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional a presentar un informe sobre la situación de las dos plazas de Gestores Civiles y a la designación urgente de las personas que ocupen esos puestos. Corte Plena aprobó la propuesta y solicitó al CACMFJ la remisión del informe en referencia.

El 22 de julio de 2021 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez envió consulta a la señora Maricruz Chacón Cubillo, Directora del CACMFJ en el que pide información sobre las personas juzgadoras que ocupan las plazas de Gestoras Civiles y las condiciones actuales de ambas plazas.

El 22 de julio de 2021 la Dirección del CACMFJ señaló:

“En atención a su consulta, le comunico que ambas plazas se encuentran vacantes, estaba preparando un oficio para Comisión de la Jurisdicción Civil, para informar esta situación con motivo de la renuncia de la licenciada Sequeira, y explicar la situación presupuestaria de una de las plazas para el otro año.”

El 14 de setiembre de 2021 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, reiteró solicitud al CACMFJ para que se proceda con la designación de las dos personas gestoras civiles, ante la necesidad de ese apoyo técnico, en atención del acuerdo tomado por Corte Plena donde se aprueba la propuesta de la Comisión para que se proceda con la designación respectiva.



N° 7950-2021.docx



280-CACMFJ-JEF-20
21.docx

El 15 de setiembre de 2021 la señora Maricruz Chacón Cubillo señaló:

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

“... En atención al presente correo, mediante oficio N°280-CACMFJ-2021 detallé a la Comisión de la Jurisdicción Civil la situación de las plazas que venían funcionando como gestores en materia civil, actualmente estoy a la espera que la Comisión de la Jurisdicción Civil conozca el oficio (adjunto copia), sobre todo por el criterio de la Dirección de Planificación que indicó en su momento que una plaza de gestor civil debe ser utilizada en la gestoría para la materia agraria.

En el oficio expliqué que por la difícil situación presupuestaria del programa 927 (partida de sustituciones), era necesario el cambio de materia para una de las plazas, y se pudiera empezar a utilizar por lo que restaba del año para la materia agraria, transcribo parte del texto.

En razón de la recomendación que hace el Órgano Técnico en el presupuesto para el 2021, para destinar la utilización de la plaza N° 382066 en otras gestorías como la agraria y contencioso administrativo, solicito respetuosamente considerar:

- a. Las limitaciones presupuestarias que atraviesa actualmente el Poder Judicial, sobre todo la partida 927 “Ámbito Jurisdiccional” y pueda utilizarse la plaza 382066 por lo que resta del año para la materia agraria.
- b) Lo anterior, permite eliminar el permiso con goce de salario, en el cual se encuentra nombrada la licenciada Rebeca Salazar Alcócer, quien colabora con el proyecto de la reforma agraria.
- c) Dar contenido para que continúe articulando las acciones en el proyecto como juez 4 (siendo la categoría más alta en esa materia).

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 71-2021 celebrada el 19 de agosto de 2021, artículo XXX del cual recibí copia ayer, conoció de manera prioritaria el oficio N° PJ-DGH-0379-2021 suscrito por la licenciada Olga Guerrero Córdoba, Subdirectora interina de la Dirección de Gestión Humana, respecto al estado del presupuesto del programa 927, y aprobó el siguiente escenario. (Adjunto copia el acuerdo).

Escenario 1

Suspender a partir de octubre 3 permisos de Juez 2, 6 permisos de Técnico Judicial del proyecto Planes de Descongestionamiento para la materia de Cobro Judicial y un puesto de Juez 3 del proyecto Implementación del Código Procesal Agrario (Comisión Agraria), además

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

suspender a partir del 16 de agosto un puesto de Juez 4 del proyecto Labores de coordinación del Cent Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Comisión de la Jurisdicción Penal (Modelo Penal), ahorro estimado:

Proyecto	Estimación
Planes de Descongestionamiento para la materia de Cobro Judicial	40,677,846.30
Implementación del Código Procesal Agrario (Comisión Agraria)	9,384,749.52
Labores de coordinación del Cent Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y la Comisión de la Jurisdicción Penal (Modelo Penal)	15,166,059.08
Total, general	65,228,654.90

Nota: Para este ejercicio se contemplan solo el gasto de salarios de tres meses en los dos primeros proyectos, y cuatro meses y medio en el último.

En razón de lo anterior, a partir del 3 octubre; entre otros recortes de permisos, se elimina el permiso con goce de salario para la materia agraria, por ello considero importante, que la Comisión de la Jurisdicción Civil pueda sesionar para conocer este asunto, y de su aval para que una de las plazas pueda utilizarse como lo recomendó la Dirección de Planificación para la materia agraria.

Una vez que la Comisión de la Jurisdicción Civil de respuesta al oficio N° 280-CACMFJ-2021, estaría rindiendo un informe a la Corte Plena en ese sentido, adicionalmente expondría la situación de las plazas de gestor que pueden sacarse a concurso hasta tanto la Dirección de Planificación no rinda el informe sobre el perfil del gestor que fue solicitado por ese Órgano, el cual aún está pendiente por parte de la Dirección de Planificación."

La señora Maricruz Chacón expone que históricamente quien se ha ocupado de hacer los nombramientos es Corte Plena previa recomendación de la Comisión respectiva, por lo que estima ese tema sea incluido en el estudio pendiente de Planificación del perfil de las y los Gestores.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

La señora Nacira Valverde hace un recuento de las designaciones en las plazas de Gestor de la materia civil y el estudio en desarrollo del perfil de esas plazas. Refiere que el estudio no se puede sacar hasta que no esté listo el perfil. Por ahora se pueden hacer los nombramientos bajo las mismas condiciones en que han estado trabajando.

La Magistrada Rojas consulta sobre el perfil del puesto de gestoría y con fundamento en que normativa se dispone la creación de esa plaza, cuáles son sus funciones, quien evalúa su desempeño, si son o no plazas de confianza, si sus funciones son solo administrativas o también jurisdiccionales, entre otros cuestionamientos. Señala de existir con una plaza por Jurisdicción es suficiente, pues Jurisdicciones como la Contenciosa nunca han tenido personas gestoras. En general, estima la existencia de los gestores es un lujo pues dependiendo de las funciones que realiza, pueden ser ejecutadas por una persona de inferior categoría, máxime en civil que es categoría de juez/jueza 5. Agrega, desde que inició en esta Comisión con la Magistrada Vargas no han conocido a las personas gestoras ni su informe final de gestión para saber el estado en que se encuentran sus funciones. Aduce, requiere esa información para poder tomar decisiones, pues debe ajustarse al principio de legalidad administrativo, e indica estaría anuente a que una de las plazas de civil se pase a lo agrario, y consulta si la Comisión de la Jurisdicción Contencioso Administrativo ha solicitado gestoría.

La señora Nacira Valverde indica que desde el informe 24-PLA-2017, aprobado por el Consejo Superior y Corte Plena, se hizo un análisis formal de la implementación de la reforma procesal civil que empezó en octubre de 2018. Las funciones en sus inicios fueron sumamente amplias en atención al inicio de la implementación con tres plazas. Luego, como las cargas de trabajo de implementación fueron disminuyendo se quedó con dos plazas y se dan especificidades de las funciones a desarrollar por los gestores. En el estudio de 2020 se indicó que también debían realizar funciones jurisdiccionales. Con ocasión del nuevo estudio que se pide se solicita analizar el perfil con base en la experiencia de la reforma procesal laboral. En lo contencioso indica, se hizo toda una labor de implementación, pero no fue sostenible, de ahí se requiera un modelo de sostenibilidad que en este momento se hace con laboral y con civil. Gracias a ese seguimiento, sin esperar resultados a los años, se abordan los despachos y sus requerimientos y se hacen planes de trabajo. Estima necesario realizar una sesión específica con esta Comisión para mostrar el modelo de organización y seguimiento. Señala, en Agrario son muy pocos despachos por lo que esa carga de trabajo es insuficiente, de manera tal que quien trabaje con ese tema también apoye contencioso administrativo. Se compromete a mandar los informes específicos que generaron la creación de esas plazas y su seguimiento hasta la actualidad.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

La Magistrada Rojas insiste en la necesidad del perfil del puesto y competencias para la designación.

La señora Maricruz Chacón indica que es el CACMFJ el que se encarga de hacer la evaluación de desempeño y se compromete a remitir esa información en lo vinculado con la gestoría civil.

Informa la Magistrada Damaris Vargas que ya esta Comisión tomó el acuerdo de que ésta carece de competencia para hacer la designación de la o las personas gestoras civiles, razón por la cual se solicitó a Corte Plena la designación mediante concurso y, además, se pidió al CACMFJ rindiera un informe sobre el estado de esas dos plazas de gestoría civil. Corte Plena acogió esa solicitud y pidió informe al CACMFJ. Con ocasión de ello, estima, carece también de competencia esta Comisión para decidir si deben mantenerse las dos plazas o bien, como lo recomienda Planificación, una plaza se pase a lo Agrario o al menos tenga además ese recargo. Lo urgente es tener acceso a los informes de fin de gestión de las dos plazas a fin de conocer el estado en que se encuentra la Jurisdicción Civil para poder tomar decisiones informadas.

La señora Nacira Valverde indica que, en efecto, los perfiles son competencia de la Dirección de Gestión Humana, por lo que se está haciendo es un preliminar.

El Magistrado Aguirre señala el apoyo de la figura de los gestores es muy importante para las Comisiones y que tiene entendido se trata en civil de dos plazas, las cuales no pueden ser nombradas por la Comisión, pero sí podemos pedir se designe al menos una, aunque sea interinamente. La clasificación y valoración de los puestos corresponden a Gestión Humana, ellos hacen un estudio y lo pasan a Consejo de Personal y éste lo remite al Consejo Superior para su aprobación, aunque sean de categoría 5 como sucede en este caso.

El Magistrado Olaso indica comparte lo expuesto por el Magistrado Aguirre y las Magistradas Vargas y Rojas para que se nombre al menos uno para seguir trabajando.

En comunicado electrónico remitido el 28 de setiembre la señora Maricruz Chacón Cubillo, remitió comunicado electrónico que contiene el informe de fin de gestión de la jueza Adriana Sequeira, Gestora Civil, quien renunció a su cargo.



Informe de fin de gestión Adriana Sequeira



Plantilla informe de Gestor(a)202(labores



Plantilla informe de Gestor(a)202(labores



Actividades GESTORES a febrero c

SE ACUERDA:1. Se toma nota del Oficio 280-CACMFJ-JEF-2021 de 3 de agosto de 2021 en el que el CACMFJ en el que se da respuesta al acuerdo de la Comisión de la Jurisdicción Civil, de sesión 6-2021, celebrada el 16 de junio de 2021, artículo

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

XV, donde se informa sobre la condición de las plazas de gestoría civil: extraordinaria 382066 y ordinaria 379583, ambas categoría juez/jueza 5 Civil. 2. Informar a Corte Plena, Dirección de Planificación y CACMFJ que la Comisión de la Jurisdicción Civil carece de competencia para aprobar o improbar la propuesta de destinar la utilización de la plaza 382066 en otras gestorías como la Agraria y Contencioso administrativo; o que funcione con ese recargo; o de seleccionar la persona que ocupe esa o la plaza 379583, pues es una atribución de Corte Plena que debe realizarse conforme a los lineamientos institucionales que garanticen la idoneidad en la selección. 3. Se toma nota del Oficio 7950-2021 de 6 de setiembre de 2021 que contiene el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 71-2021 celebrada el 19 de agosto de 2021, artículo XXX, en el que se tuvo por rendido el Oficio N° PJ-DGH-0379-2021 de 12 de agosto de 2021 de la Dirección de Gestión Humana y se aprueba el escenario N° 1 que propone la suspensión a partir de octubre de 3 permisos de Juez 2, 6 permisos de Técnico Judicial del proyecto Planes de Descongestionamiento para la materia de Cobro Judicial y un puesto de Juez 3 del proyecto Implementación del Código Procesal Agrario. 4. Se toma nota del Informe de Fin de Gestión de la Gestora Civil Adriana María Sequeira León, quien renunció a su cargo, el cual se hace de conocimiento de las y los integrantes de la Comisión de la Jurisdicción Civil. 5. En atención a las manifestaciones de las señoras Nacira Valverde Bermúdez y Maricruz Chacón Cubillo, por su orden directoras de la Dirección de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, emitidas en esta sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil, se insta a la Dirección de Planificación a emitir el informe vinculado con el perfil de las personas gestoras jurisdiccionales; y, al CACMFJ atender la solicitud de información dispuesta por Corte Plena con ocasión de la recomendación de la Comisión para que se proceda a la mayor brevedad a la designación de la o las personas gestoras civiles a efecto de que apoyen. 6. Se declara firme este acuerdo por unanimidad ante su trascendencia para la Jurisdicción Civil. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de la Corte, Dirección de Planificación y CACMFJ y a la jueza Adriana María Sequeira Muñoz.

ARTICULO V

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 15 de julio de 2021 la señora Gabriela Lugo Solano de la Dirección de Planificación envió el siguiente comunicado a todas las Comisiones Jurisdiccionales y demás oficinas institucionales, relacionado con el *Plan de Acción COVID-19*:

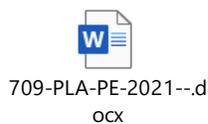
	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

“Reciban un cordial saludo, mediante oficio 687-PLA-MI-2021 del 22 de junio de 2021, la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte, la propuesta relacionada con el Plan de Acción para la continuidad de los servicios judiciales producto del COVID-19 para el 2021; posteriormente, en adicción al oficio mencionado, se remite el oficio 709-PLA-PE-2021, donde se envían ajustes y propuestas adicionales, por ende se actualiza la Matriz del Plan COVID-19 para su versión final y definitiva.

A partir de lo cual el Subproceso de Planificación Estratégica procedió con el ingreso de la información en el Sistema de Plan Estratégico Institucional, con el fin de las oficinas que se suscriben como responsables operativas ejecuten los objetivos planteados y brinden el seguimiento respectivo. En virtud de lo anterior, se solicita revisar que los objetivos planteados se hayan incluido dentro del PAO de su oficina por medio del Sistema PAO.

Por último, se hace de su conocimiento el siguiente reporte donde se puede consultar y monitorear el cumplimiento del Plan COVID -19 <https://pjenlinea3.poder-judicial.go.cr/SitioExternoCatalogosOperativosPEI>,

En caso de tener alguna duda o requerir una corrección por un error en el registro de la información según el oficio 709- PLA-PE-2021, contactar a Graciela Lugo, a través del correo glugo@poder-judicial.go.cr. “



Se informa por Planificación que ya fue aprobado por Corte Plena. Con ocasión de ello, se aprobó el Plan COVID sobre la implementación de las audiencias virtuales. Refiere doña Nacira que Planificación ya está dando seguimiento. Esta relacionado con el oficio 706-PLA-2021, el cual se expone.

La señora Nacira Valverde remitió comunicado electrónico el 28 de setiembre de 2021 que contiene el Plan de Acción Covid-19 de la Jurisdicción Civil.



SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 709-PLA-2021, la Matriz del Plan Covid, el Plan de Acción Covid de la Comisión de la Jurisdicción Civil y las manifestaciones de la Dirección de Planificación de que el primer oficio fue aprobado por Corte Plena.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

ARTICULO VI

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 22 de julio de 2021 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte, con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, el oficio 822-PLA-MI-2021 vinculado con el impacto en el Poder Judicial con la implementación de la Ley 9757 "Ley Concursal de Costa Rica".



822-PLA-MI-2021.do

c

Informa la Dirección de Planificación que ya el Consejo Superior aprobó este informe por lo que ya se está ejecutando. Se indica el plan se diseñó de aquí a diciembre pues tienen mucha carga de trabajo.

La Magistrada Vargas señala que el 23 de julio la Secretaría General de la Corte remitió a la Comisión de la Jurisdicción Civil el oficio 6576-2021 que contiene el acuerdo de Corte Plena donde se tuvo por aceptada la renuncia del magistrado Rivas como integrante de la Comisión de la Jurisdicción Civil, y además, se acoge la gestión formulada en el oficio N° 075-CJC-2021, en cuanto a ordenar a la Escuela Judicial dar inicio inmediato al proceso de capacitación de las personas juzgadoras y técnicas judiciales, entre otras involucradas; referente a la implementación de la Ley Concursal 9957.



N° 6576-2021.docx

El Magistrado Aguirre sugiere se pida a las Universidades se valore la posibilidad de abrir una especialidad en materia concursal, ya sea la UCR u otra universidad. Según la ley debe formar parte de la capacitación, lo cual rebasa la Judicatura.

Informa el Magistrado Olaso que ya la Escuela Judicial está trabajando en este tema, en forma coordinada con los jueces José Rodolfo León y Cristian Quesada.

El juez Farith Suárez indica que para noviembre se va a ejecutar un ciclo de charlas sobre el tema en 3 días consecutivos, sin sustitución. Aduce el régimen recursivo cambia lo cual debe considerarse en el informe de Planificación aprobado por Consejo Superior.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

Refiere la Magistrada Vargas que los artículos 23 y los transitorios refieren al tema, el primero obliga a los interventores a aprobar los cursos de acreditación concursal impartidos por la Escuela Judicial o entidades universitarias; y en el caso de estas últimas, los cursos deberán ser equivalentes a los impartidos por la Escuela Judicial. En los transitorios, el IV señala: *“La Escuela Judicial deberá implementar, en el plazo de un año a partir de la vigencia de esta ley, los cursos de acreditación concursal para interventores, administradores, liquidadores y auxiliares concursales. Las entidades universitarias podrán someter a la Escuela Judicial sus programas de acreditación concursal para los citados profesionales. La Escuela Judicial contará con un plazo de tres meses para la aprobación respectiva o señalar a las entidades universitarias las modificaciones o ajustes para la equivalencia de sus programas.”*

La señora Nacira Valverde señala que tomará en consideración lo que indica el juez Suárez y sugiere se defina un equipo de personas juzgadoras expertas que puedan apoyar con las consultas que se formulen. Agradece a don José Rodolfo León, don Farith y a Cristian Quesada el apoyo que han dado.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 822-PLA-MI-2021 de 22 de julio de 2021 vinculado con el impacto en el Poder Judicial de la implementación de la Ley 9757 “Ley Concursal de Costa Rica”; y del Oficio 6576-2021 que contiene el acuerdo de Corte Plena donde se acoge la gestión formulada por la Comisión en el oficio N° 075-CJC-2021, en cuanto a ordenar a la Escuela Judicial dar inicio inmediato al proceso de capacitación referente a la implementación de la Ley Concursal 9957. 2. Instar a las universidades estatales y privadas que impartan la carrera de Derecho a valorar la posibilidad de abrir una especialidad en materia concursal pues ello podría coadyuvar en el proceso de capacitación; lo anterior, en forma coordinada con la Escuela Judicial en los términos dispuestos en los artículos 23 y Transitorio IV de la Ley Concursal. 3. Instar a los jueces José Rodolfo León, Farith Suárez y Cristian Quesada para que en atención a su experticia y, en la medida de sus posibilidades, conformen un equipo de trabajo que apoye en el desarrollo de los procesos de capacitación que ejecute la Escuela Judicial para la implementación de la Ley Concursal. Remitir consulta a las personas juzgadoras citadas, salvo al juez Suárez quien aceptó apoyar. 4. Se toma nota del ofrecimiento de la directora del CACMFJ para que el señor Fabricio Miguel Abarca y la señora Ana Yancy García Rodríguez apoyen en el proceso de implementación de la Ley Concursal. 5. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de Planificación, CACMFJ, Escuela Judicial y a los jueces José Rodolfo León, Cristian Quesada y Farith Suárez.

ARTICULO VII

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 28 de julio de 2021 la Dirección de Planificación remitió comunicado electrónico a la Comisión de la Jurisdicción Civil que contiene el oficio 849-PLA-MI-2021 generado en atención a los oficios; a) **496-18**, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión celebrada el 109-17 celebrada el 5 de diciembre de año 2017, artículo LXXII, b) **1300-18**, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 9-18 celebrada el 1 de febrero del 2018, artículo LXI, c) **6634-18**, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 58-18 celebrada el 28 de junio del 2018, artículo L, d) **10515-18**: donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 84-18 celebrada el 25 de setiembre del 2018, artículo LXXIV, e) **11240-17**: donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 85-17 celebrada el 19 de setiembre del 2017, artículo LXXV, f) **9159-19**: donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 73-19 celebrada el 20 de agosto del 2019, artículo XL, g) **2345-2020**: donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 13-2020 celebrada el 18 de febrero del 2020, artículo XIV, h) **11084-2020**: donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión 56-2020 celebrada el 09 de junio del 2020, artículo LXIII. Remite el informe preliminar relacionado con el estudio para determinar las cuotas de trabajo en los Tribunales que atienden las apelaciones en materia Trabajo y Civil del país.



849-PLA-MI-2021.do
cx

Informa la Dirección de Planificación que este oficio está vinculado con el Oficio 1084-PLA-2021, el cual está pendiente de aprobación del CS.

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 849-PLA-MI-2021 relacionado con el estudio para determinar las cuotas de trabajo de los tribunales que atienden las apelaciones de las material laboral y civil.

ARTICULO VIII

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 5 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación trasladó para conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil el oficio 882-PLA-EV-2021, en atención del oficio 6838-18 donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión celebrada el 3 de julio de 2018, artículo XL, que contiene los resultados

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

obtenidos del seguimiento realizado a la aplicación de la Circular número 79-2018, emitida por la Secretaría General de la Corte el 11 de julio de 2018, mediante la cual se regula el funcionamiento de los centros de gestión de la materia Civil.

En el Oficio se recomienda:

5.3-Instar a la Comisión de la Jurisdicción Civil a emitir criterio técnico respecto del impacto o efecto de la aplicación de la Circular # 79-2018, en la población usuaria judicial de la materia Civil, así como referirse al cumplimiento de las expectativas que originaron la creación y entrada en funcionamiento de los centros de gestión civiles a nivel nacional, si a bien lo tiene, con base en los resultados presentados en este informe de seguimiento los cuales, se debe sobreentender, son limitados debido a la ausencia del sistema de seguimiento y evaluación que debió acompañar la aplicación de la Circular número 79-2018 desde su entrada en vigencia.



882-PLA-EV-2021.do
cx

Se informa por Planificación que ya está listo el informe definitivo que corresponde al número 1004-PLA-2021, el cual está pendiente de aprobación. Agregan, inclusive se les dieron plazas para la atención idónea y ha sido útil su colaboración.

El juez Farith Suárez refiere a antecedentes de la implementación de la reforma y sugiere que a través de la CONAMAJ o la Contraloría de Servicios se recopile información acerca del impacto del servicio en las personas usuarias o si ya tienen algún estudio.

SE ACUERDA:1. Se toma nota del oficio 882-PLA-EV-2021 de 5 de agosto de 2021 sobre los resultados obtenidos del seguimiento realizado a la aplicación de la Circular número 79-2018, emitida por la Secretaría General de la Corte el 11 de julio de 2018, mediante la cual se regula el funcionamiento de los centros de gestión de la materia Civil. 2. En atención a la recomendación que se hace a la Comisión de la Jurisdicción Civil para que se emita criterio técnico respecto del impacto o efecto de la aplicación de la Circular # 79-2018, en la población usuaria judicial de la materia Civil, así como referirse al cumplimiento de las expectativas que originaron la creación y entrada en funcionamiento de los centros de gestión civiles a nivel nacional, informar a la Dirección de Planificación que la Comisión carece de datos para emitir el informe solicitado ante la

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

ausencia del sistema de seguimiento y evaluación que según indica esa Dirección, debió acompañar la aplicación de la Circular 79-2018. No obstante, se dispone a remitir consulta a CONAMAJ y a la Contraloría de Servicios acerca de si cuentan con datos de satisfacción o medición del impacto en el servicio que puedan contribuir a determinar el aporte brindado con ocasión de la circular en referencia. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de Planificación, CONAMAJ y Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO IX

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 19 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación remitió oficio 920-PLA-ES-EV-AJ-2 relacionado con los movimientos de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, durante el 2020, vinculado con el oficio 868-PLA-ES-EV-2021 del 30 de julio de 2021.



920-PLA-ES-EV-AJ-2
021.docx

Se informa que el oficio fue enviado a la Secretaría de la Corte y que el día de hoy lo conoce el Consejo Superior. Va en la misma línea sobre las oportunidades de mejora.

El juez Farith Suárez se refiere, en relación con el Tribunal Segundo de Apelación, al ajuste de la cuota de trabajo y al plan de trabajo implementado para la reducción de plazos. Se refiere a la relación que tiene la pandemia con la labor de los Tribunales de Apelación, pues si llegan menos asuntos existe un aire para poder pasar.

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio 920-PLA-ES-EV-AJ-2 relacionado con los movimientos de trabajo en los Tribunales de Apelación de Sentencia Civil, durante el 2020, vinculado con el oficio 868-PLA-ES-EV-2021 del 30 de julio de 2021. Estar a la espera del acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO X

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

La señora Arelys Hernández Ovarés, quien labora en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad del Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación remitió comunicado electrónico que contiene la siguiente información, vinculada con la presentación que hizo al Consejo de Administración del I Circuito Judicial

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

de la Zona Atlántica sobre el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los indicadores del mes de julio de 2021.



Presentación para el Consejo de Administr.

Planificación indica que, aunque no es un informe técnico de Planificación, lo están estudiando.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del informe presentado por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación vinculado con la presentación que hizo al Consejo de Administración del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica sobre el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los indicadores del mes de julio de 2021. 2. Instar a la Dirección de Planificación y al CACMFJ exponer de manera trimestral a la Comisión de la Jurisdicción Civil los principales hallazgos obtenidos con ocasión del comportamiento del Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de los indicadores de los despachos que integran la Jurisdicción Civil; a fin de poder tomar decisiones informadas desde la Comisión. 3. Se declara este acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de Planificación y al CACMFJ este acuerdo.

ARTÍCULO XI

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 26 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación remitió a la Presidencia de la Sala Primera el oficio 964-PLA-2021, relacionado con el oficio 919-2021 que contiene el acuerdo de Corte Plena en la sesión 2-2021 celebrada el 11 de enero del año en curso, artículo XLII donde se tuvo por conocido el oficio N° 1913-PLA-EV-2020 referente a revisión del monto de la cuantía en materia civil, para efecto de establecer el tope entre menor y mayor cuantía y por consiguiente el acceso al recurso de casación; tener por hecha la exposición de la licenciada Nacira Valverde Bermúdez, jefa de la Dirección de Planificación y el máster Jorge Rodríguez Salazar, Jefe interino del Subproceso de Evaluación de esa Dirección, y se reitera a la Dirección Jurídica la remisión del informe solicitado por la Dirección de Planificación mediante oficio N° 1561-PLAV-2020, con el fin de que este sea analizado junto con una propuesta más integral por los señores magistrados y señoras magistradas de la Sala Primera y la Dirección de Planificación.

Conforme a lo ordenado en el acuerdo y solicitud del oficio 1561-PLA-EV-2021, la Dirección Jurídica emite el criterio DJ-C-111-2021 del 3 de marzo 2021 (anexo 1),

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

dictamen sobre el cual la Dirección de Planificación solicita aclaración mediante oficio 322-PLA-MI-2021 del 18 de marzo del año en curso. La Dirección Jurídica emite entonces el criterio DJ-C-376-2021 del 6 de julio 2021 (anexo 2). Atendiendo ambos criterios y el acuerdo de Corte Plena sesión 2-2021 celebrada el 11 de enero del año en curso, artículo XLII se le solicita a la Sala Primera audiencia para realizar una sesión de trabajo conjunta y analizar el tema.



964-PLA-2021.doc

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del oficio 964-PLA-2021, relacionado con el acuerdo de Corte Plena tomado en la sesión 2-2021 celebrada el 11 de enero del año en curso, artículo XLII donde se tuvo por conocido el oficio N° 1913-PLA-EV-2020 referente a revisión del monto de la cuantía en materia civil. 2. Estar a la espera de la decisión de la Sala Primera a fin de dar seguimiento a las decisiones que se tomen sobre el eventual incremento de la cuantía en la materia civil.

ARTÍCULO XII

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 26 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte el oficio 945-PLA-MI-2021 con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, en atención de los oficios 8387-20 y 1525-2021, donde se transcriben los acuerdos tomados por el Consejo Superior, en sesiones celebradas el 18 de agosto del 2020, artículo XXXVIII y 9 de febrero de 2021, artículo XLV, respectivamente; relacionado con la respuesta al oficio 283-CACMFJ-JEF-2020 del CACMFJ, informe de seguimiento y evaluación a las estructuras civiles desde la entrada en vigor de la Reforma del Código Procesal Civil, y la solicitud de atención a las prioridades, requerimientos, criticidad y análisis de cada uno de los despachos que integran la jurisdicción Civil.



945-PLA-MI-2021.do

cx

Ante la trascendencia del Oficio 945-PLA-MI-2021, se solicitó a la Dirección de Planificar hacer una presentación en la sesión del mes de setiembre de la Comisión, en atención de la reciente incorporación de las Magistradas Rojas y Vargas y el Magistrado Aguirre.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

Se remitió a la Secretaría General de la Corte y está pendiente de estudio.

SE ACUERDA:1. Se toma nota del Oficio 945-PLA-MI-2021 relacionado con la respuesta al oficio 283-CACMFJ-JEF-2020 del CACMFJ que es informe de seguimiento y evaluación a las estructuras civiles desde la entrada en vigor de la Reforma del Código Procesal Civil, y la solicitud de atención a las prioridades, requerimientos, criticidad y análisis de cada uno de los despachos que integran la jurisdicción Civil. Estar a la espera de la decisión de Consejo Superior.

ARTÍCULO XIII

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 30 de julio de 2021 la Dirección de Planificación remitió el oficio 867-PLA-2021 a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, en el que se recomienda a Corte Plena valorar aprobar la propuesta de la Dirección de Planificación sobre la Metodología para la Administración de Proyectos Estratégicos del Poder Judicial y publicar mediante circular a toda la población de la institución la metodología aprobada para su debida aplicación.



867-PLA-2021
(1).docx

Planificación indica que está pendiente en agenda de Corte Plena.

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio 867-PLA-2021 relacionado con la propuesta de la Dirección de Planificación sobre la Metodología para la Administración de Proyectos Estratégicos del Poder Judicial. Estar a la espera de la decisión de Corte Plena.

ARTÍCULO XIV

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 2 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil el Oficio 1004-PLA-EV-2021 sobre los resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado a la aplicación de la Circular número 79-2018, emitida por la Secretaría General de la Corte, el 11 de julio del 2018, mediante la cual se regula el funcionamiento de

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

los centros de gestión de la materia Civil. El oficio se relaciona con el informe 882-PLA-EV-2021



1004-PLA-EV-2021.d
ocx

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 1004-PLA-EV-2021 sobre los resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado a la aplicación de la Circular número 79-2018, emitida por la Secretaría General de la Corte, el 11 de julio del 2018, mediante la cual se regula el funcionamiento de los centros de gestión de la materia Civil. El oficio se relaciona con el informe 882-PLA-EV-2021. Estar a la espera de los que se resuelva.

ARTÍCULO XV

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 31 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación remitió el oficio 984-PLA-2021, donde informa que la Dirección de Planificación realizó el seguimiento a los indicadores del mes de mayo 2021 de los Tribunales Colegiados de Primer Instancia Civil y dentro de los hallazgos se encuentra que estos Tribunales no están señalando la cantidad mínima de asuntos mensual, solicitada desde su creación y se detecta que precisamente no se completa la cantidad de señalamientos, se agenda en los meses siguientes y eso incrementa el indicador de "plazo para celebración de audiencias". Por ello, presenta un resumen a fin de que el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional como encargado de realizar el seguimiento, pueda coordinar y verificar que las oficinas revisen las agendas, adelanten los señalamientos y se complete la cuota de señalamientos mensuales.



984-PLA-2021.doc

En relación con el oficio 984-PLA-2021, el 3 de setiembre de 2021, el Tribunal Colegiado Civil de Primera Instancia del III Circuito Judicial de Alajuela, sede San Ramón, envió documento que en su momento envió a la Dirección de Planificación, en relación con el Oficio 984-PLA-2021, y agregó:

A propósito de ello, adjunto copia de la nota remitida a Planificación, a fin de que se corrija el informe de efectividad de audiencias (cuadro 2)

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

realizadas por Tribunales Colegiados Civiles de Primera Instancia (984-PLA-2021).

Entendemos que la dinámica de los órganos colegiados es compleja y en el caso del TCC de San Ramón damos nuestro mayor esfuerzo para cumplir con las cuotas sugeridas de señalamientos y plazos de dictado de sentencia, lo cual en ocasiones no se logra al 100%, por razones fuera de nuestro control (COVID, gestión de las personas usuarias, etc.).

De hecho, impulsamos el Protocolo de Audiencias Virtuales, efectuamos las primeras en mayo del 2020 y desde entonces hemos trabajado en forma ininterrumpida, pese al COVID, lo cual se refleja en las estadísticas. Por supuesto, siempre se puede mejorar y ese será nuestro propósito del 2022.

Más allá de los números, es importante tomar en cuenta que, en el nuevo modelo de Audiencias Orales, las funciones de la persona juzgadora han cambiado, se requiere de más trabajo en equipo, mayor preparación previa antes de las audiencias, deliberación posterior al debate, reuniones para la redacción de la sentencia, dominio de las herramientas tecnológicas, y otras actividades necesarias para una adecuada administración de la justicia. De allí que es importante hacer un análisis integral, correspondiente a un periodo estadísticamente significativo.

Compartimos lo anterior, con el fin que la Comisión tome decisiones basadas en información confiable.



Nota aclaración datos
estadísticos-Melissa D

En comunicado electrónico del 6 de setiembre de 2021, el juez Carlos Eduardo González Mora, Coordinador del Juzgado en referencia, luego de la consulta que se le formulara acerca del interés en que esa gestión fuera conocimiento por la Comisión, señaló:

Creemos que es importante que se den a conocer dichas observaciones, cuando la Comisión conozca el informe de Planificación 984 - PLA - 2021.

En todo caso, esperaríamos que los datos sean corregidos por la persona que lo elaboró, pues afecta sensiblemente las estadísticas de varios tribunales.

Las recomendaciones y las conclusiones de dicho informe, de acogerse, tendrán un fuerte impacto en la jurisdicción civil, por eso creemos que antes de cualquier decisión,

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

deberían atenderse las razones por las cuales no se está alcanzando un 100% de rendimiento en realización de audiencias.

En el caso de San Ramón, los espacios "libres" en la agenda, los hemos aprovechado para estar al día en el dictado de sentencias y otras labores.

Si a bien lo tiene, las personas juzgadoras del Tribunal Colegiado Civil de San Ramón podríamos exponerle nuestra experiencia en el modelo de audiencias orales.

Adjunto artículo que recientemente publiqué, en el cual se explica el proceso de deliberación y dictado de una sentencia en un tribunal colegiado civil de primera instancia.



DELIBERACIÓN-Carlos González Mora-11-1

Con ocasión de lo anterior, la gestión se hizo de conocimiento de la Dirección de Planificación con el objetivo de que fuera atendida.

El 6 de setiembre la Dirección de Planificación remitió el Oficio con las correcciones indicadas:



984-PLA-2021(Reproducción por error).doc

SE ACUERDA:1. Se toma nota del Oficio 984-PLA-2021 vinculado con el seguimiento a los indicadores de los Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil y de los hallazgos vinculados con la no programación de la cantidad mínima de asuntos mensual que incide en el incremento del indicador de "plazo para celebración de audiencias"; así como de las manifestaciones del juez Carlos Eduardo González Mora, las cuales informa la Dirección de Planificación fueron incorporadas. Estar a la espera del acuerdo del Consejo Superior.2. Comuníquese este acuerdo a la Dirección de Planificación y al juez Carlos Eduardo González Mora del Tribunal Colegiado Civil de San Ramón.

ARTÍCULO XVI

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 6 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil del OFICIO 921-PLA-PE-2021 relacionado con el análisis de

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

los casos terminados durante el 2019, 2020 y el primer semestre de 2021, monitoreando su comportamiento y las proyecciones para el 2021 y periodos siguientes del Plan Estratégico Institucional 2019-2024.



921-PLA-PE-2021.do
cx

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio 921-PLA-PE-2021 relacionado con el análisis de los casos terminados durante el 2019, 2020 y el primer semestre de 2021. Estar a la espera del informe definitivo de Planificación.

ARTÍCULO XVII

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 23 de agosto de 2021 la Dirección de Planificación remitió comunicado electrónico a la Comisión de la Jurisdicción Civil que contiene el siguiente oficio, relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, sobre los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro, durante el 2020.



935-PLA-ES-EV-AJ-2
021.docx

El definitivo es el 1003-PLA-ES-EV-AJ-2021. Está en espera de que el Consejo Superior lo conozca.

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 935-PLA-ES-EV-AJ-2 relacionado con el análisis y cuadros estadísticos, sobre los movimientos de trabajo en los Juzgados de Cobro, durante el 2020. Estar a la espera de lo que decida el Consejo Superior.

ARTICULO XVIII

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 24 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió a la Secretaría General el oficio 1096-PLA-MI-2021 con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, relacionado con el oficio de la Dirección de Gestión Humana número PJ-DGH-0396-2021 con la recomendación de permisos con goce de salario y sustitución a mantener durante el último trimestre del año y la propuesta de exclusión de los permisos asociados al plan de Descongestionamiento en Cobro (3 plazas de

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

Jueza o Juez 2 y 6 plazas de persona técnica judicial) según acuerdo del Consejo Superior en sesión 71-2021 del 19 de agosto 2021, artículo XXX.



1096-PLA-MI-2021.d
oc

No se renovaron los jueces por lo que se estimó que la persona técnica coordinadora.

Se está a la espera de que el Consejo Superior se pronuncie el 5 de octubre.

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 1096-PLA-MI-2021 relacionado con el oficio de la Dirección de Gestión Humana número PJ-DGH-0396-2021 con la recomendación de permisos con goce de salario y sustitución a mantener durante el último trimestre del año y la propuesta de exclusión de los permisos asociados al plan de Descongestionamiento en Cobro. Estar a la espera del acuerdo del Consejo Superior.

ARTICULO XIX

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 27 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió el oficio 1084-PLA-MI-2021 a la Secretaría General con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil relacionado con el estudio para determinar las cuotas de trabajo en los Tribunales que conocen las apelaciones en segunda instancia en materia de Trabajo y Civil del país, cuyo preliminar es el oficio 708-PLA-MI-2021, del 25 de julio de 2021:



1084-PLA-MI-2021.d
ocx

Se está a la espera de que el Consejo Superior se pronuncie.

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio 1084-PLA-MI-2021 relacionado con el estudio para determinar las cuotas de trabajo en los Tribunales que conocen las apelaciones en segunda instancia en materia de Trabajo y Civil del país, cuyo preliminar es el oficio 708-PLA-MI-2021, del 25 de julio de 2021. Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior.

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

ARTICULOXX

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 24 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió comunicado electrónico a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil vinculado con los permisos con goce de salario y sustitución a mantener durante el último trimestre del año, según el siguiente oficio:



1096-PLA-MI-2021.d
oc

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 1096-PLA-MI-2021 vinculado con los permisos con goce de salario y sustitución a mantener durante el último trimestre del año.

ARTÍCULOXXI

Para conocer este artículo se invitó a las Directoras de Planificación y del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional:

El 15 de setiembre de 2021 la Dirección de Planificación remitió el siguiente oficio a la Secretaría General de la Corte con copia a la Comisión de la Jurisdicción Civil, vinculado con informe del Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Modernización Institucional:



1043-PLA-MI-2021.d
oc

En ese oficio se explica al Consejo Superior que la situación ha variado por lo que el informe está actualizado. Está pendiente de acuerdo.

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 1043-PLA-MI-2021. Estar a la espera de lo que resuelva el Consejo Superior.

ARTÍCULO XXII

La señora Ingrid Fonseca indica que les acaban de comunicar el Protocolo de Traslado al nuevo edificio, el cual omite referirse a algunas sugerencias que han hecho sobre ese Protocolo, vinculado con el embalaje de los expedientes, entre otros aspectos. Les indican que deben poner carteles por lo que siempre se le

	COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
	Acta de Sesión	

pide a la imprenta colaboración con la emisión de esos carteles. Solicita que la Comisión incluya este tema de manera prioritaria en la siguiente sesión.

SE ACUERDA: Incorporar este tema de manera prioritaria en la siguiente sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil.

Nombre completo	Acción del usuario	Marca de tiempo
Damaris Vargas Vásquez	Unido	28/9/2021 14:01
Iris Rocío Rojas Morales	Se unió antes	28/9/2021 14:01
Guillermo Guilá Alvarado	Se unió antes	28/9/2021 14:01
Karol Solano Ramírez	Se unió antes	28/9/2021 14:01
Karol Solano Ramírez	Abandonó	28/9/2021 14:04
Karol Solano Ramírez	Unido	28/9/2021 14:04
Ingrid Fonseca Esquivel	Unido	28/9/2021 14:03
Ingrid Fonseca Esquivel	Abandonó	28/9/2021 14:03
Ingrid Fonseca Esquivel	Unido	28/9/2021 14:04
Manuel Hernández Casanova	Unido	28/9/2021 14:04
Nacira Valverde Bermúdez	Unido	28/9/2021 14:04
Jorge Olaso Alvarez	Unido	28/9/2021 14:05
Jorge Olaso Alvarez	Abandonó	28/9/2021 14:06
Jorge Olaso Alvarez	Unido	28/9/2021 14:10
Orlando Aguirre Gómez	Unido	28/9/2021 14:06
Orlando Aguirre Gómez	Abandonó	28/9/2021 14:06
Orlando Aguirre Gómez	Unido	28/9/2021 14:12
Jorge Fernando Rodríguez Salazar	Unido	28/9/2021 14:08
Maricruz Chacón Cubillo	Unido	28/9/2021 14:10
Farith Suarez Valverde	Unido	28/9/2021 14:16